

DELEGA FACULTAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 10 de febrero de 2017

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN EX. SII N° 19/

VISTOS: El artículo 7°, letras c), e), h), i), y j) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del Decreto con Fuerza de Ley N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; el N°3 de la letra A) del artículo 6° del Código Tributario; el artículo 41 de la Ley N° 18.575; Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5° de la Ley N° 18.575, las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos;

2. Que, consecuentemente, deben adoptarse las medidas necesarias para garantizar una eficiente administración de los bienes inmuebles del Servicio, en conformidad a la normativa que regula la materia;

3. Que la letra e) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos otorga al Director la facultad de representar al Servicio en todos los asuntos;

4. Que, con el objeto de propender a una mejor gestión del Servicio en materia de administración de Bienes Inmuebles, en particular de aquellos que se encuentran sometidos al régimen de copropiedad inmobiliaria, en lo relativo a la relación con la Administración de dichos inmuebles y a la participación del Servicio en Asambleas de Copropietarios, se ha estimado necesario delegar la facultad referida en el considerando precedente en la jefatura que se indica.

RESUELVO:

Delégase en el Jefe del Departamento de Infraestructura de la Subdirección de Administración la facultad de representar al Servicio en las asambleas ordinarias y extraordinarias de copropietarios de los inmuebles de su propiedad, acogidos al régimen de copropiedad inmobiliaria ubicados en la Región Metropolitana, y de realizar toda clase de presentaciones y gestiones ante la Administración y el Comité de Administración de dichos inmuebles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

**(FDO.) VÍCTOR VILLALÓN MÉNDEZ
DIRECTOR (S)**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

DISTRIBUCIÓN:

- AL BOLETÍN
- A INTERNET
- AL DIARIO OFICIAL, EN EXTRACTO